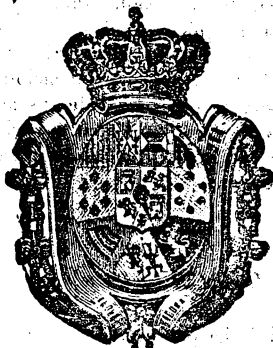


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	960 rs.
Por medio año.....	450
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90

En Canarias y Baleares.

Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100

En Indias.

Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de instruccion publica.

En atencion a lo dispuesto en el art. 4º de la Real orden de 1º de Setiembre próximo pasado, y no existiendo libro alguno que pueda servir de texto para las lecciones de *Historia de la filosofia*, la Reina (Q. D. G.) se ha servido aprobar y mandar se tenga por incluida en las listas publicadas con dicha Real orden la obra escrita por Monseñor Bouvier, obispo de Mans, y traducida por D. Antolin Monescillo, con el titulo de *Historia elemental de la filosofia*.

De orden de S. M. lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1846. = Pidal. = Sr. rector de la universidad de....

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### TURQUIA.

Constantinopla 14 de Octubre.

Entre las reformas que Reschid deberá llevar a cabo, la mas importante, y quizá la mas difícil, será la rehabilitacion política de los rayas. Solo la igualdad entre los turcos propiamente dichos y los rayas puede constituir definitivamente la nacion otomana, y verificar una completa fusion entre el pueblo conquistador y el conquistado, hasta hoy separados por una profunda línea de demarcacion. Antes del hatthi-scherif de Gul-Gané, los rayas estaban sometidos a un impuesto de capitacion destinado a recordar la victoria de los otomanos sobre la raza que ellos llaman infiel; y si bien en el referido hatthi-scherif suprimió el impuesto, la supresion solo fue nominal, quedando la condicion de los rayas lo mismo que era antes de promulgarse la Carta turca. Ahora se trata de la emancipacion de 10 millones de hombres. Los turcos ilustrados, los partidarios del progreso, los que verdaderamente desean una restauracion nacional, que son muchos en Constantinopla, secundarán indudablemente a Reschid-baja en semejante empresa, que por otra parte no es superior a sus fuerzas.

Es del mayor interes para las naciones del Mediodia la consolidacion del imperio otomano, única que puede oponer una barrera al excesivo desarrollo del poder de la Rusia.

Desde el Czar Pedro el Grande, y sobre todo despues de Catalina II, la intencion favorita de la Rusia ha sido siempre la de desmembrar la Turquía. A mediados del siglo XVIII la destruccion de la marina turca en Tchesme dió lugar al tratado de Kutchuk-Kainardje, y produjo por último resultado que la Rusia, no solo extendiese sus fronteras hasta el Bog, si que tambien se apoderase de una parte de la Crimea.

En 1784 le fue concedida la Crimea entera, con mas la isla de Tabau y el Kouban. En 1792 el tratado de Yassy extendió el territorio ruso hasta el Danubio, y aseguró ademas al Emperador moscovita la posesion de la Georgia y provincias circunvecinas. En 1812 todo el territorio comprendido entre el Danubio y el Pruth fue abandonado a la Rusia; se demolieron las fortalezas otomanas de la Servia, y el Danubio se abrió a la navegacion moscovita. Por último, el tratado de Andrinópolis y la batalla de Navarino acabaron de debilitar y desmembrar el imperio turco, siempre en provecho de la Rusia.

Hace un siglo que esta Potencia se acerca hacia Constantinopla, ganando provincias a fuerza de tratados y de intrigas. Parece que el convenio de 15 de Julio de 1841, cerrando los Dardanelos a los buques de todas las naciones extranjeras, debia ser un obstáculo para las invasiones de la Rusia; pero nada menos que eso. El Gabinete de Petersburgo, continuando por medio de negociaciones diplomáticas la obra que habia principiado por la fuerza, se procuró la adquisicion del distrito de Akulika para abrirse el camino del Asia menor.

La política rusa ha confesado que uno de sus objetos es la posesion de Constantinopla. Duená entonces la Rusia del Bósforo, adquiriría un formidable poder naval; y la Francia, que tiene por rival a la gran Bretaña en el Océano, tendria otra en el Mediterraneo, y quedari reducida a una clase muy secundaria entre las Potencias marítimas. Su poder constitucional seria igualmente eclipsado por la Rusia. Todo esto opondria gravísimas dificultades a cualquier Ministerio nacional que pretendiese formar una alianza con aquella Potencia. Es pues de desear que el imperio otomano se consolide poco a poco bajo la hábil y nacional administracion de Reschid-baja, y que adquiriera pronto bastante fuerza de cohesion para defenderse por sí mismo, y con sus propias fuerzas oponer insuperable barrera a las ambiciosas tendencias de la Rusia. Solo de este modo podrá resolverse en paz la cuestion de Oriente. (Gaceta de Augsburgo.)

#### SUIZA.

Ginebra 23 de Octubre.

Las elecciones de Diputados para el gran consejo se han verificado con el mayor orden. Unos 7000 ciudadanos han tomado parte en ellas. Nueva el colegio electoral de la ciudad en el lado de la orilla izquierda del lago se han presentado tan numerosos.

El resultado del escrutinio ha sido 44 radicales por la ciudad, nombrados por una mayoría de mas de 900 votos: en los colgios de la campaña las dos terceras partes de los Diputados nombrados son radicales.

El gran consejo se compondrá de 60 a 70 radicales, 15 liberales, cinco ó seis ultramontanos y 12 conservadores moderados. Todos los miembros del Gobierno provisional han sido elegidos: la revolucion ha recibido la sancion legal, y los conservadores quedan excluidos del mando probablemente para siempre.

Se dice que cualquiera que sea la conducta que sigan los cantones radicales, la cuestion religiosa se terminará con la guerra civil. En Lucerna se prepará todo lo necesario para la lucha. El gran consejo adoptará ciertamente las proposiciones del Consejo de Estado, que son:

1º Concederle un crédito ilimitado para gastos militares.

2º La confirmacion de los pleos poderes que le fueron concedidos anteriormente para mantener el orden y la tranquilidad interior y proteger la soberania cantonal contra los ataques de fuera.

Se dice que el general Sonnerberg ha reusado el mando de las tropas de los siete cantones, y que el coronel de Salis-Saglió, del canton de los Grisones, ha sido designado para encargarse de él. Schwitz ha manifestado que está pronto a marchar con todas sus fuerzas para defender a Lucerna. Han nacido desavenencias entre Lucerna y Berna: este canton ha denunciado a Lucerna, al Vorort y tambien al de Friburgo como violadores del pacto federal por haber impedido la salida de varios artículos: no pasará el invierno sin que los dos partidos empiecen las hostilidades.

Despues que se termine la cuestion religiosa, se presentará la de revision del pacto federal. (Gaceta federal.)

#### GRAN BRETAÑA.

Londres 26 de Octubre.

Corren rumores en los círculos mejor informados de que el Parlamento se reunirá en el mes próximo.

Tambien se dice que en el inmediato consejo que ha de celebrarse se propondrá la apertura de los puertos, suspendiendo el derecho de cuatro chelines.

Segun noticias de Nueva-Yorek del 8 de este mes, parece va a seguir activamente la guerra entre los Estados-Unidos y Méjico. (Standard.)

#### FRANCIA.

Paris 27 de Octubre.

Median en este momento negociaciones diplomáticas muy activas entre las cortes de las Tullerías, de Viena, de Berlin y de Turin con el objeto de ponerse de acuerdo para el caso en que fuere necesaria una intervencion en la Suiza. Es probable que todas las Potencias signatarias del protocolo de Viena tengan noticia de estas negociaciones. Anádese que en Viena ó en Paris habrá una conferencia especial sobre los negocios de la Suiza. (Corresp. de Hamburgo.)

Las cartas de la Lituania anuncian que el Gobierno ruso ha confiscado los bienes de diez individuos por haber mantenido in-

teligencias secretas con la Francia en la época de las turbulencias de Cracovia. (Gaceta de Augsb.)

El Uladika (obispo gobernador) de los montenegrinos ha mandado vender en Trieste varios efectos preciosos, entre ellos una cruz de diamantes de gran valor, para proporcionar tigo a los habitantes de su pequeño pais, y aliviar la miseria en que se encuentran por efecto de la mala cosecha. (Id.)

Escriben de Liverpool al Times con fecha del sábado 24:

El paquebote *Washington Irving* ha llegado de Boston, de donde partió el 5 de Octubre. Las noticias recibidas por este conducto confirman la toma de Santa Fe por el ejército americano a las órdenes del general Kearney. Armijo no hizo mas que un simulacro de resistencia, y se fugó en direccion de Chihuahua. El general Kearney publicó al punto una proclama, en la cual tomó el título de gobernador del Nuevo Méjico, y al mismo tiempo embarcó la bandera americana. Los principales oficiales del Gobierno han prestado juramento al gobernador de los Estados Unidos. Una parte de las fuerzas del general Kearney debe partir para la California. En la frontera todo anuncia una colision entre los americanos y los mejicanos.

El general Taylor delia hallarse en los muros de Monterey el 18 ó 20 de Setiembre. Ampudia está en Monterey, donde han llegado 2000 hombres de tropas mejicanas el 31 de Agosto con cuatro piezas de artillería de campaña. Canales se halla en Marina con 6000 rancheros para impedir que el general Taylor avance sobre Monterey. Se habla de una accion que se trabará en Jeralvo entre el general Worth y los mejicanos. El general Taylor se ha dirigido a marchas forzadas al socorro del general Worth a consecuencia de haber recibido un correo. Los mejicanos se van concentrando a las órdenes de Ampudia. (Debats.)

### NOTICIAS NACIONALES.

Palma 28 de Octubre.

La noticia de haberse concedido una amnistía y un indulto aumentó si era posible en el ánimo de los leales habitantes de esta provincia la extraordinaria satisfaccion que experimentan desde que llegaron a saber se habian realizado ya los desposorios de S. M. y A. Siguen en esta los preparativos para celebrar este feliz acontecimiento con toda la ostentacion que permiten las tristes circunstancias de la isla, cuyos pueblos, a juzgar por lo que se dice y trabaja, harán en esta ocasion un esfuerzo superior de mucho a sus fuerzas.

Aunque a la misión de un corresponsal de la Gaceta no cumple en cierto modo encontrar a los agentes del Gobierno, por mas incontestables derechos que a ello tengan, no puede sin embargo prescindir de hacerlo cuando la oposicion, en vez de callar ó reconocer el mérito de sus acciones públicas, las vitupera por el contrario, imputándoles arbitrariedades y faltas que estan desmentidas por los hechos.

Tal es precisamente la conducta que han observado los corresponsales de la *Opinion*, segun por casualidad he llegado a verlo en el número de este periódico correspondiente al 8 del corriente, y en el de *El Español* del dia 15 del mismo. Táchase en esos artículos a nuestro benemérito gefe político D. Joaquin Maximiliano Gibert con la nota de intolerable petulancia; y se le presenta como indigno del aprecio de este pais, cuyas necesidades se gloria de haber remediado; dícese que persigue de muerte a todos los que se atreven a hablar contra el enlace de S. A. la Serenísima Infanta Doña Maria Luisa con el Duque de Montpensier; y pintando con los mas negros colores la situacion en que se encuentra la isla de Ibiza, se atreve el corresponsal a echarle en cara la culpa, y a sostener que nada ha hecho para remediar la suerte de aquel pais y fomentar su riqueza, ocupándose únicamente de miras políticas durante su última visita.

Inconcebible parece que de tal modo se desfiguren los hechos, que hasta tal punto se rebela la pluma contra la conciencia para estampar falsedades indignas de la hidalguía española, como lo son de la prensa. Falso es, absolutamente falso que nuestro gefe político haya ejercido la persecucion que se supone contra los pocos que en estas islas puedan estar mal avenidos con el referido enlace, a no ser que se interpreten como persecuciones las muestras de viva adhesion que caben en el círculo de la legalidad, y los medios de dulzura y prudencia que una autoridad protectora debe poner en obra para impedir que se seduzca a los incautos con habillitas y voces infundadas que la maldad hace circular solapadamente.

Verdad es que la isla de Ibiza no se halla en el satisfactorio estado que fuera de desear a causa de sus circunstancias particulares y del abandono con que se la miró durante mucho tiempo. Pero no es menos cierto que, lejos de mirar su suerte con in-





con derecho á los bienes que forman la memoria que Juan de Valenzuela, el mayor, vecino que fue de esta villa, fundó en la iglesia parroquial de ella por el testamento que otorgó en la misma villa, en 4 de Diciembre de 1682 ante el escribano Pedro Bellido Marfil, para que acudan á deducirlo á este juzgado por la escribanía de D. Francisco Fuensalida dentro de 30 días, contados desde esta fecha; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar pasado que sea dicho término, pues para que llegue á noticia de todos los interesados se convocan por este.

Montefrío y Octubre 3 de 1846.—Zahlo.—Por mandado del Sr. juez, Rafael Antonio de Fuensalida.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de las capellanías fundadas por Doña Constancia Sarmiento y D. Antonio Douza Romero, para que en el término preciso de 30 días, contados desde el de la fecha de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por ayo que he proveído en los formados á instancia de D. Juan García sobre división y adjudicación de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente.

Sevilla 20 de Octubre de 1846.—José Martínez Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

D. José Martínez Lopez de Ayala, juez tercero de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada por el capitán D. Francisco Ponce, para que en el preciso término de 30 días, contados desde el de la fecha de su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que siendo pasado sin que lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar, pues por cuanto por ayo que he proveído en los formados á instancia de Andrés Jimenez sobre división y adjudicación de dichos bienes así lo tengo mandado. Y para que llegue á noticia del público se inserta el presente.

Sevilla 15 de Octubre de 1846.—José Martínez Lopez de Ayala.—Francisco Ruiz Toranzo.

Licenciado D. José Jesús Romero Paz, juez interino de primera instancia de esta ciudad de Arcos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con opción al disfrute y propiedad de los bienes que forman las capellanías fundadas en esta ciudad por Ana Ruiz de Zamora, Catalina de Fresmeda y agregación hecha por María Zamora á la última, á fin de que en el término improrogable de 30 días, contados desde el en que aparezca inserta esta convocación en la Gaceta del reino, concurren á gestionar lo que les convenga en este mi juzgado y por la escribanía del infrascripto; prevenidos que de no efectuarlo seguirá su curso el expediente, y les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he dispuesto en la demanda instruida á instancia de D. Francisco y Doña Rafaela Gomez Zarzuela; de este domicilio, sobre declaración de libre uso y propiedad de los bienes de aquellas.

Dado en Arcos y Julio 11 de 1846.—José de Jesús Romero Paz.—Por su mandado, Francisco José Fernandez.

Tenencia de alcalde de Madrid.—Distrito de la Latina.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Alcántara de la Vega, vecino y agente que fue de Bolsa de esta corte, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se presente en mi audiencia, sita en el piso bajo de la casa consistorial, el día 7 del actual, y hora de las once de su mañana, á celebrar el juicio de conciliación que tiene solicitado D. José María Carmona; prevenido que de no verificarlo se dará por intentado, y expedirá la certificación correspondiente.

D. Niclas Candalija, juez propietario de primera instancia por S. M. de este partido &c.

En virtud del presente se convoca á todas las personas que se conceptúan con derecho á los bienes que dejó por su muerte D. Alonso Valenzuela, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, se presenten en este mi juzgado y por la escribanía del actuario á deducirlo por sí ó por medio de apoderados en forma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en expediente de concurso instruido por parte de D. Luis Clavería Valljo, como marido y conjunta persona de Doña Ana Josefa Calvo, y D. Pascual Calvo, como curador y representante de Doña Mercedes Calvo.

Dado en la villa de Aguilar á 24 de Octubre de 1846.—Nicolas Candalija.—Por mandado S. S., Manuel de la Galma y Valle.

### SUBASTAS.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta corte D. Juan Fiol, refrendada del escribano del número D. Basilio María de Arama, y á voluntad de su dueño, se vende en pública subasta una casa situada en la calle del Limon alta, núm. 15 de la manzana 542, y para su remate está señalado el día 16 del que sigue á las doce del medio día en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Por providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se ha señalado el día 7 del corriente de once á doce de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para el último remate de la casa situada en la plazuela del Rastro, núm. 7 molero y 55 antiguo de la manzana 72, que tiene de sitio 1375½ pies, tasada en 58,116 rs., y á la cual hay hecha postura en 45,000 reales á rebajar cargas, gastos judiciales y derecho de hipotecas.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano

no del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se han mandado sacar á pública subasta, y señalado para su remate la hora de once á doce de la mañana del día 6 del corriente en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, las fincas siguientes:

Una casa sita en la población de la villa de Yepes, y su calle de la Rosa, que se compone de piso bajo y principal, camaraje, lagares, cueva, bodega y almacenes, y toda ella linda á Saliente con casa del Crédito público que fue de Alfonso Martínez Biquero, á Mediodía casa de herederos de Manuel Fernandez Calahorra y de José Lopez, Poniente la calle de la Rosa, y Norte la calle del Espujo y casa de herederos de Hipólito Sanz de Velasco, retasada, con inclusión de 40 tinajas de diferentes cabidas, los trujales y chocho cubas, en la cantidad de 54,040 rs.

Un majuelo en la Rivera, término de la villa de Yepes, linda á Saliente con tierra erial de Valentín Martínez Ocampos, al Mediodía majuelo de Juan Roque Taboero, y Poniente otro de Benito Ugena, retasada la mitad á 220 rs. aranzada, la otra mitad á 110 rs., y 64 olivás que tiene á 11 rs. cada una, y todo comprende siete aranzadas, siendo el valor de todo en retasa 2117 rs.

Otro majuelo en la Matilla, término de Ocaña, llamado de Airen, de haber 10 aranzadas, linda á Saliente tierra de María de la Llave, Mediodía tierra llamada de Correas, y Poniente otra de Andrés Gerardo, retasada, con inclusión de las estacas ó incohes de oliva que tiene, á 350 rs. cada aranzada, y todo en 1990 rs.

Otro majuelo en dicho sitio de la Matilla, término de Ocaña, llamado de Soria, linda á Saliente con olivar del mayorazgo del señorío de Cabañas, á Mediodía y Poniente tierras de Julian Gutierrez, comprende 17 aranzadas con varios incohes ó estacas de oliva que tiene, y 55 ya erizadas, retasada, con inclusión de ellos, á 320 rs. aranzada, y todo 5440 rs., y las 55 olivas á 9 reales, que hacen todo ello 5755 rs.

Otro majuelo tambien en dicho sitio de la Matilla, término de Ocaña, llamado de Alejo, linda á Saliente tierra de Manuel Díaz, Mediodía otra de D. Miguel Lopez Bravo, Poniente camino Murciano, su cabida 14 aranzadas, retasada cada una de ellas á 510 rs., y todo en 4540 rs. vn.

Una tierra de obrada y media, sita en término de la villa de Yepes, camino de Ciruelas, mano izquierda, con seis olivas pequeñas, linda á Saliente con olivar de Benito Gomez, Mediodía olivar de Rita Mayorga, y Poniente con la raya que divide los términos de dicha villa y la de Ciruelas, retasada con inclusión de las olivas en 160 rs.

Y otra tierra en el camino y término de Ocaña, de obrada y media, que linda á Saliente con dicho camino, al Mediodía con el Murciano, y Poniente tierra de Antonio Dorado, retasada en 150 rs.

Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho Sr. juez ó indicada escribanía, don le se admitirá siendo arreglada.

Nos el licenciado D. Manuel Lopez Santisteban, canónigo doctoral de la insigne iglesia colegial de Baza, abogado de los tribunales nacionales, vocal de la junta provincial de sanidad, gobernador provisor y vicario general de esta diócesis de Almería, nombrado con Real aprobación por el Excmo. é Ilmo. señor D. Juan José Bonel y Orbe, obispo de Córdoba, administrador apostólico de esta dicha diócesis, sede vacante, capellan honorario mayor y confesor de la Reina nuestra Señora, delegado apostólico del ejército y armada, gran cancliller y caballero gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III y de la americana de Isabel la Católica, Senador del reino, del Consejo de S. M. &c.

Hacemos saber que en este obispado se hallan vacantes los curatos de Albox y de Cantoria que son de término; los de Trijola y Puchena, de segundo ascenso, y los de Macael, Bicarés, Felix y Viator, de primer ascenso, los cuales hemos resuelto, de acuerdo con el referido Excmo. Sr. administrador apostólico, sacar á concurso general abierto para los eclesiásticos de esta misma diócesis y de cualquiera otra del reino, para que se provean segun lo dispuesto por el Santo concilio de Trento, último concordato, erección de todos los de la diócesis y Reales disposiciones vigentes, en virtud de propuesta en terna que haremos á la Reina nuestra Señora, á fin de que como patrona especial de todas las iglesias del reino de Granada se digne nombrar los que fueren de su Real agrado, cuyos ejercicios de oposición se practicarán ante Nos y los examinadores sinodales, y serán segun el orden y método adoptado y hecho propio de este obispado, el cual se reduce á que en el día prefijado desde que sale el sol hasta que se pone, reúnen todos los opositores en una pieza, reciban unas mismas cuestiones notadas por Nos en idioma latino, y en el mismo espacio de tiempo las resuelvan, escribiéndolas en el papel rubricado que se les dará al efecto, y por separado en otro pliego pondrán todos su fecha y firma á continuación con la seña que elijan á su arbitrio, la cual será la misma que estampen al final de sus trabajos literarios, que entregarán sin firmar, todo con el fin de que se proceda en las censuras con la mayor imparcialidad; y en otro día, y con el mismo tiempo y número de horas, volverán á reunirse para escribir y resolver los casos de moral que se les propugan en latino, y además un texto del Santo Evangelio, sobre el cual formarán una plática en castellano, entregándolo todo como en el primer día, cuyo método es conforme á lo que prescribe el señor Benedicto XIV en su bula que empieza: *cum illud semper plurimum*, y se halla en el tomo primero de su bulario al número 68; y prevenimos que tambien serán provistos los curatos que vacaren, no siendo de entrada, por promoción de sus propietarios, como resultas del concurso, é igualmente los que vacaren de primero y segundo ascenso y de término hasta que se haga la primera consulta á S. M.

Y mediante á que tambien se hallan vacantes los cinco de entrada; á saber, el de Benizalon, Laroya, Urracal, Arnuña y Partaloba, para los cuales no se ha presentado exlastrado alguno que los pretenda, ni hay esperanzas fundadas de que se presenten, segun el estado y conocimiento que tenemos de la diócesis, quedarán sujetos al concurso, y cualquiera otro que vacare de la misma clase y no hubiere exlastrado que lo solicite, para proveerlos en el caso que S. M. se digne acordarlo así, atendido este especial motivo de no haber pretendientes.

Por tanto, los que quieran hacer oposición á los referidos curatos en el modo y forma que hemos expresado presentarán su pretension por escrito dentro del término de 40 días, contados desde el de la fecha de este edicto, entregándola al infrascripto nuestro secretario con los documentos justificativos de naturaleza, edad, estudios, mereitos, testimoniales y demas necesario que comprueben su conducta y requisitos prevenidos para obtener la cura de almas, segun las disposiciones canónicas y civiles y Reales órdenes vigentes; bajo la condicion expresa de que pasado di-

cho término no serán reputados por tales opositores, ni admitidos al concurso.

Y para que llegue á noticia de todos mandamos que este nuestro edicto se leje en la puerta principal de esta santa iglesia catedral, en las de las vicarías foráneas y parroquias vacantes, donde permanecerá por el término de los 40 días, remitiéndose además un ejemplar al Sr. jefe político para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, y otra á la administración de la Imprenta nacional para el mismo efecto en la Gaceta, conforme á lo prevenido en la Real orden de 26 de Agosto de 1845.

Dado en la ciudad de Almería en 30 de Octubre de 1846.—Licenciado, D. Manuel Lopez Santisteban.—Por mandado del señor gobernador, licenciado, D. José María Rubio, secretario.

### BIBLIOGRAFIA.

**EL GLOBO.** Costumbres, usos y trajes de todas las naciones, segun los documentos mas auténticos de los viajes mas recientes, y segun varios materiales inéditos, por el célebre Federico de Lacroix. Obra pintoresca, con láminas perfectamente iluminadas y gran número de grabados en el texto, representando vistas de ciudades, sitios pintorescos, &c.

Se han publicado las entregas desde la 25 á la 28 inclusive, y continúa abierta la suscripción en esta corte en la librería de la Sra. viuda de Razola, y en Barcelona en las de Verdagner, Oliveres y Monmany á 4 rs. entrega, y á 5 en los demas puntos del reino.

**LA EDAD** media, historia general y descripción de los trajes y costumbres de aquella época, sacada de los monumentos del arte y manuscritos contemporáneos.

Contiene 150 láminas primorosamente iluminadas, la mayor parte de ellas con hermosos reales de oro y plata, primera obra de esta clase publicada en España.

Se han repartido á los Sres. suscritores las entregas desde la 43 á la 52 inclusive de tan útil producción, y que tanta acogida ha merecido del público.

Continúa abierta la suscripción en esta corte en la librería de la Sra. viuda de Razola, y en Barcelona en las de Verdagner, Oliveres y Monmany á 4 rs. entrega, y á 5 en los demas puntos del reino.

**SOCIEDAD LITERARIA**—La marquesa de Bellasfor ó el niño de la Inclusa (segunda época de María ó la hija de un jornalero). Historia-novela original de D. Wenceslao Ayguals de Izco. Edición de gran lujo con profusión de grabados.

Constará de dos tomos, y se publica por entregas de 16 páginas en 4ª marquilla al precio de 2 rs. en Madrid y 2 1/2 en las provincias cada entrega franqueada.

Comprenderá la historia contemporánea hasta el casamiento de Isabel II.

#### Puntos de suscripción.

En Madrid en las oficinas de la sociedad literaria y en las librerías de Razola, Cuesta, Matute y Monier.

En las provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

**SOCIEDAD LITERARIA**—El tigre del Maestrazgo, ó sea de grumete á general. Historia-novela original de D. Wenceslao Ayguals de Izco. Edición de gran lujo con profusión de grabados.

Constará de dos tomos, y se publica por entregas de 16 páginas en 4ª marquilla al precio de 2 rs. en Madrid y 2 1/2 en las provincias cada entrega franqueada.

#### Puntos de suscripción.

En Madrid en las oficinas de la sociedad literaria y en las librerías de Razola, Cuesta, Matute y Monier.

En provincias en las administraciones de correos y principales librerías.

### TEATROS.

**PRINCIPE.** A las siete y media de la noche.

1º Brillante sinfonía.

2º El drama nuevo, original, en cinco actos y en prosa, cuyo argumento está tomado de una novela del célebre Alejandro Dumas, y cuyo título es

**BENVENUTO CELLINI, ó EL PODER DE UN ARTISTA,** exornado en trajes, decoraciones y numeroso acompañamiento del modo que requiere.

3º Atendida la extensión del drama terminará el espectáculo con un popurrí de bailes nacionales por 18 personas.

En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas y tandas de walses.

**CRUZ.** A las siete y media de la noche.

Fuccion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Josefa Noriega.

Se dará principio con una brillante sinfonía.

Seguirá el drama nuevo, del mismo género del de *Un avadro*, traducido del frances, en dos actos, titulado

#### CÉSAR

#### EL PERRO DEL CASTILLO.

Concluido el drama se bailará la muñeira por Doña Sebastiana Flores y D. Manuel Gonzalez.

A continuación se ejecutará la pieza cómica, nueva, en un acto, traducida del frances, titulada

#### INVENTOR, BRAVO Y BARBERO.

La funcion terminará con unas seguidillas nuevas, nominadas de *Los toros del Puerto.*

**INSTITUTO.** A las ocho de la noche.

Gran funcion por la familia americana, distribuida en seis partes.